

## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

#### LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

De conformidad con la delegación que efectuara el señor Gobernador de Cundinamarca, en los términos del Decreto 552 del 10 de diciembre de 2020, en uso de estas facultades y las conferidas por el Decreto 591 de 1991, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, Ley 2056 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y especialmente lo dispuesto por el literal c., del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, prevén dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 1 de la ley 29 de 1990, establece: *"Corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país y a formular planes de ciencia y tecnología tanto para el mediano como para el largo plazo..."*

Que el Decreto 393 de 1991 *"Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías"*, establece en el artículo 1 que: *"Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades: (...) 2. Mediante La celebración de convenios especiales de cooperación."*

Que, en virtud de estos convenios, las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2 del mencionado decreto.

Que el artículo 2 del Decreto 591 de 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, establece que se entiende por actividades científicas y tecnológicas.

Que, el artículo 33 de la Ley 1286 de 2009, establece que *"Las actividades, contratos y convenios que tengan por objeto la realización de actividades definidas como de Ciencia, tecnología e innovación que celebren las entidades estatales, continuarán rigiéndose por las normas especiales que les sean aplicables. En consecuencia, tales contratos se celebrarán directamente"*.

Que el proyecto *"DESARROLLO DE UN MODELO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DESDE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA Y YACOPÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"*, identificado con el BPIN No. 2021000100276 fue aprobado, viabilizado y priorizado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación a través del acuerdo No. 16 del 17 de marzo de 2022.

Que desde la presentación del proyecto al OCAD del Fondo de CTEI se propuso la conformación de una asociación, a través de la cual el Departamento pudiera aunar esfuerzos con un particular, con el fin de adelantar las actividades científicas y tecnológicas específicas del proyecto.

## RESOLUCIÓN No. 12 DE 2022

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"

Que, como parte de los requisitos para el cumplimiento del proyecto la Fundación Universitaria Los Libertadores y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, presentaron carta de compromiso y participación en el proyecto susceptible de ser financiado con recursos del Fondo de CTeI-SGR, justificando la idoneidad y experiencia en actividades de CTeI, conocimiento sobre el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado, su compromiso a desarrollar las actividades descritas bajo su responsabilidad según lo previsto en el proyecto, así como el aporte de contrapartida en especie.

Que el artículo 14 del Acuerdo 16 del 17 de marzo de 2022 del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación señaló los aportes de cada participante en el proyecto, los cuales se relacionan a continuación:

"(...) **ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202100010027 6	DESARROLLO DE UN MODELO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DESDE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA Y YACOPÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.608.055.295,00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2022	\$ 1.131.466.542,00
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2023	\$1.152.613.703,00
Departamentos - CUNDINAMARCA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación Convocatorias 2021	2024	\$117.247.490,00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>			<b>\$ 2.401.327.735,00</b>

Otras Fuentes		Cofinanciación		
		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ		Propios	2022	\$17.032.080,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ		Propios	2023	\$17.032.080,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ		Propios	2024	\$17.032.080,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES		Propios	2022	\$51.877.107,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES		Propios	2023	\$51.877.107,00
Privadas - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES		Propios	2024	\$51.877.107,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Departamentos - Cundinamarca	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatoria	2021 - 2022	\$2.401.327.735,00	N.A	\$ 0,00	2023 - 2024
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA		<b>Valor SGR</b>	\$2.401.327.735,00	
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		<b>Valor SGR</b>	\$0,00	
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>			Guía Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión			

**RESOLUCIÓN No. 12 DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA"**

		Valores financiados por SGR - CTeI	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
<b>Ejecuto sugerido:</b>	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$2.401.327.735,00	\$206.727.560,00	\$2.608.055.925,00
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$ 0,00	\$0,00	\$0,00
<b>Totales</b>		\$2.401.327.735,00	\$206.727.560,00	\$2.608.055.925,00

Que el presupuesto detallado aprobado para el proyecto mediante el Acuerdo 16 del 2022 del OCAD de Ciencia, establecido en el documento técnico que hace parte del proyecto, es el siguiente:

"El proyecto fue aprobado por el OCAD por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.608.055,295)** de los cuales **DOS MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.401.327.735)** corresponden a los recursos asignados en el fondo de CTeI del SGR. La suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$155.631.320)** que será aportada en especie por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** y La suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 51.096.240)** que será aportada en especie por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**.

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios y documentos previos, se requiere celebrar un Convenio Especial de Cooperación con la Fundación Universitaria Los Libertadores (FULL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 591 de 1991, el numeral 5 del artículo 7 y el artículo 9 del Decreto - Ley 393 de 1991.

Que, de conformidad con lo que dispone el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar".

Que, para respaldar presupuestalmente la ejecución del mencionado convenio por parte del Departamento de Cundinamarca, se expidió el CDP No. 7100027504 del 23 de agosto de 2022 por valor de \$2.401.327.735.00 y el concepto precontractual expedido por la Oficina de Planeación Departamental No. 4922 del 23 de agosto de 2022.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto Departamental 472 de 2018, la Secretaría de Ciencia de Tecnología e Innovación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la celebración de un Convenio Especial de Cooperación entre la SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN con la Fundación Universitaria los Libertadores (FULL), bajo la modalidad de contratación directa prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. del Decreto 1082 de 2015, regulado en los artículos 6º, 7º y 8º del Decreto 393 de 1991, así como en los artículos 7º y 17º del Decreto 591 de 1991 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**



**RESOLUCIÓN No. 12 DE 2022**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN, EN LA MODALIDAD DIRECTA”**

**PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO DESARROLLO DE UN MODELO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA SOSTENIBLE DESDE LA TECNOLOGÍA 4.0 EN LOS MUNICIPIOS DE LA PALMA Y YACOPI EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El convenio a celebrar asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE **PESOS M/CTE (\$ 1.482.227.579)**.

POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA con cargo a los recursos del Sistema General Regalías del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación la suma de **MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$1.403.808.824)** provenientes de los cupos asignados en el Fondo de CTeI del SGR, La Fundación Universitaria Los Libertadores (FULL) aportará como contrapartida la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 78.418.755)**.

**PARÁGRAFO:** Los recursos aportados por el Departamento de Cundinamarca se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100027504 del 23 de agosto de 2022 por valor de \$2.401.327.735, expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca y el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sistema General de Regalías No. 4922 del 23 de agosto de 2022.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Convenio de Cooperación Especial se encuentra dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad con el literal e) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el decreto ley 019 de 2012, el decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato. Contratación Directa (Decreto Reglamentario 1082 de 2015 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo junto con los estudios y documentos previos serán publicados en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

  
**NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA**  
**Secretaria de Ciencia, Tecnología e**  
**Innovación de Cundinamarca**

Proyectó: Lady Stephanie Tovar Leal- abogado contratista SCTeI.

Revisó: Mauricio Carrillo – Abogado contratista SCTeI.

Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTeI.